

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2019-0139-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: LILIANA CALDERÓN OLAYA

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no se propuso objeción alguna y que la misma se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho le impartirá aprobación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$431'295.539.69)**, correspondiente a capital e intereses moratorios liquidados hasta el 25 de enero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 015, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8898b7182ed6ecc2b412ba1336f86b7866804ef995587f2503a4871980ececa2**
Documento generado en 16/04/2024 08:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>